



Ministerio  
de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial

Expte.2020-68-1-004848

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

A.D. 57/2021

Montevideo, 08 ABR. 2021

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 193/2014 de 9 de junio de 2014;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa CARLOS A. SCHNECK e HIJO SOCIEDAD COLECTIVA, RUT 213955160019, respecto del inmueble padrón 27.395 de la localidad catastral y departamento de Maldonado, sito en la calle Anillo perimetral esquina Avda. Antonio Lussich (Manzana 1.590), consistente en la construcción de ciento dieciocho (118) viviendas de interés;

II) que la empresa solicita la modificación de la declaratoria promocional, disminuyendo la cantidad de unidades del proyecto a 12 (doce) viviendas promovidas debido a dificultades en la venta de las unidades construidas, presentando nuevo presupuesto ajustado;

CONSIDERANDO: que se modifica el número de viviendas promovidas y los montos impositivos a exonerar, debiendo ajustarse la resolución referida en el visto, y que la empresa ya ha utilizado los beneficios recibidos en la declaratoria promocional correspondientes a las 12 (doce) viviendas del proyecto modificado;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

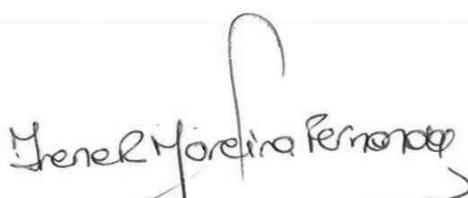
1°.- Modifíquese el Resultando y numeral 1° de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N°

193/2014 de 9 de junio de 2014, en cuanto donde dice: "ciento dieciocho (118) viviendas", debe decir: "doce (12) viviendas".-

2º.- Modifícase el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 193/2014 de 9 de junio de 2014, en cuanto donde dice: "por hasta un monto imponible de UI 49.278.768 (unidades indexadas cuarenta y nueve millones doscientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho)", debe decir: "por hasta un monto imponible de UI 7.691.122 (unidades indexadas siete millones seiscientas noventa y un mil ciento veintidós)".-

2º.- Manténgase en todos sus términos los actos administrativos referidos precedentemente en todo lo no modificado expresamente por la presente Resolución.-

3º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-

  
Dra. Irene R. Moreira Fernández  
Ministra de Vivienda y  
Ordenamiento Territorial